



AUTORIZACIÓN ADQUISICIÓN DIRECTA

DECRETO ALCALDICIO N° 578

QUILLON, 03 JUL 2013

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. La necesidad de mantener operativos los vehículos y maquinarias de propiedad Municipal. Para optimización de la gestión.
2. El Decreto Alcaldicio N° 692 de fecha 21 de Diciembre de 2012 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2013.
3. La cotización N° 20573217 de fecha 20.06.2013, de la Empresa Salinas y Fabres S. A. por la adquisición de filtros y la mantención de 5.500 km., La ficha N° 28 del 02.07.2013..
4. Lo dispuesto en los Art. 7 y Art.10 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
5. Lo establecido en los artículos 3°, 10° numero 7 letra e), 49°, 50° y 57° letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de citada Ley N° 19.886.
6. En uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.
7. La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30.11.2012, del Tribunal Electoral de la Región.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE, la adquisición directa, a la Empresa SALINAS Y FABRES S.A. N° [REDACTED], debido a que la compra se trata de reposición y/o complementación de accesorios compatibles con los modelos adquiridos por dicha Empresa, que es la representante oficial de la marca, para la ADQUISICION DE FILTROS Y LA MANTENCION DE 5.500 HRA. MAQ. DE LA RETROEXCAVADORA MARCA J. DEERE, PATENTE BSLH – 29, por:**

MANTENCION DE 5.500 HRA. MAQ.	\$	324.763.-
FILTROS VARIOS	\$	124.742.-

SUB TOTAL.....	\$	449.505.-
TOTAL IVA	\$	85.406.-

TOTAL	\$	534.911.-

(SON QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS/00).

1. B

2. Impútese, el gasto que origine el presente Decreto al código presupuestario 215.22.06.006.002.001 del presupuesto municipal vigente para el año 2013.
3. Dispóngase, que adquisiciones actuará como unidad técnica para la administración de ésta compra, y deberá además publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información Mercado Público, a más tardar dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación del mismo, de acuerdo a lo señalado en los artículos 50º y 57º letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250/04.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



NELSON ALVAREZ USLAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
(POR DELEGACION DE FACULTADES DEL ALCALDE)

AGS/NAU/CHA/cvm-
Distribución
SECRETARIA MUNICIPAL
ADQUISICIONES (2)
ENC. MAQUINARIAS Y T..